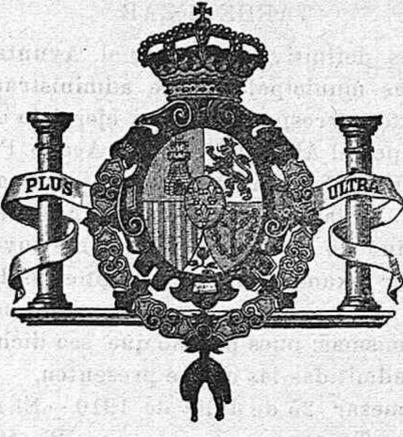


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que debiera verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### PROVINCIA DE ZAMORA

#### AGUAS

Con esta fecha se ha dictado por este Gobierno civil la siguiente resolución:

«Se autoriza a los señores D. Tomás Tomé, en representación de su esposa D.ª Consuelo Gallego, D. Alejandro Gallego y D. Enrique Gallego, la competente autorización para derivar del rio Valderaduey, en su confluencia con el Duero, 66 litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego de parte de la finca denominada La Aldehuela, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado, autorizado por el Ingeniero de Caminos D. Federico Cantero Villamil, en 7 de Septiembre del año último.

Para limitar el caudal de agua que se conceda, habrá de colocarse un módulo, quedando en libertad para adoptar el que más le convenga para sus intereses, siempre que el proyecto de éste sea aprobado por el Gobernador civil, previo informe de la División de trabajos hidráulicos del Duero.

2.ª En ninguna época podrán los concesionarios derivar más de 66 litros de agua por segundo y en su consecuencia, si en cualquiera ocasión demostrase la experiencia la necesidad ó conveniencia de tomar alguna disposición complementaria de modificar el módulo empleado ó de sustituirle por otro,

quedan obligados a ejecutar a sus espensas las obras necesarias.

3.ª La ejecución de las obras primero y su conservación y el aprovechamiento después, quedará bajo la inspección y vigilancia de la División hidráulica del Duero, la cual queda autorizada para aprobar si así lo estima oportuno.

a) Las modificaciones del proyecto expresadas en la condición 2.ª

b) El replanteo de las obras, sin cuyo requisito no podrán empezarse éstas.

c) Las modificaciones al proyecto que presenten los concesionarios siempre que no alteren en su esencia las condiciones de esta concesión.

d) El acta de recepción de las obras si éstas resultan ejecutadas con arreglo a los proyectos aprobados y a las buenas reglas de construcción, no pudiendo empezar el aprovechamiento sin haber cumplido este requisito.

4.ª Todos los gastos que originen la inspección, vigilancia, confrontaciones é informes y aprobaciones a que se refieren la condición precedente serán de cuenta de los concesionarios, con sujeción a los tipos y a las reglas que rijan cuando se originen.

5.ª Las obras empezarán en un plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión y se terminarán en el de seis meses, a contar de igual fecha, siendo obligación de los concesionarios dar cuenta oficial por escrito a la División hidráulica del Duero de las fechas en que principie y termine las obras, así como la de entregar a la misma ó por lo menos facilitar siempre que se reclame un ejemplar completo del proyecto aprobado debidamente autorizado por la autoridad que otorga la concesión, a los efectos de la inspección y vigilancia de la explotación y de las obras.

6.ª Si a los tres años de otorgada la concesión no se hubiera llegado a utilizar debidamente el total de ella, se entenderá desde luego reducido el caudal en la cantidad que no resulte aprovechada.

7.ª Es obligación de los concesionarios:

a) Comunicar oficialmente por escrito a la División hidráulica del Duero el nombre del Director facultativo de las obras con las condiciones legales que determina el artículo 51 de la ley de 5 de

Agosto de 1895 y Real orden de 3 de Mayo del mismo año, acompañando la conformidad del interesado.

b) Cumplir lo dispuesto por Real orden de 20 de Junio de 1902 referente al contrato del trabajo.

c) Conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen el aprovechamiento, quedando obligado a evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

8.ª Esta concesión se entiende salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y estará sometida a las disposiciones vigentes ó a las que en lo sucesivo se dicten, quedando sujeta a la expropiación en favor de toda obra del Estado y de los aprovechamientos que establece la ley de Aguas de 1879.

9.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión.

10. Los concesionarios quedan obligados a pagar a «El Porvenir de Zamora» la oportuna indemnización siempre que se demuestre existe perjuicio para dicho reclamante.

11. El valor de las obras, instalaciones y el de la concesión misma quedará en todo tiempo afecta en primer término al cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Zamora 8 de Agosto de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

### Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

#### Secretaría.

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día de ayer, el padrón de los individuos de ambos sexos que en este término municipal se hallan obligados a proveerse de cédulas personales del año corriente, el Sr. Alcalde Presidente, por decreto de esta fecha, ha venido en disponer lo siguiente:

1.º Que la recaudación voluntaria dé principio el día de mañana 10 del corriente, terminando el plazo el 9 de Noviembre próximo.

2.º Que dicha recaudación se efectúe á domicilio con arreglo á la Instrucción vigente por el Recaudador designado al efecto y en la oficina de Arbitrios é Impuestos de este Municipio durante las horas de ocho á diez de la mañana y de cuatro á seis de la tarde en todos los días no feriados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Casa Consistorial de Zamora á 9 de Agosto de 1910.—El Secretario, Mariano Prieto. R—1727

#### ALMEIDA

Don Manuel Fuentes Pardal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Almeida.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Almeida 6 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Manuel Fuentes. R—1720

#### VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en su día para la formación del repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria para el año próximo de 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presente.

Villardiegua de la Ribera 4 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Tomás Fernández. R—1713

#### MOMBUEY

Don Miguel García Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mombuey.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, este acordó que se anuncie para su provisión por concurso, haciendo constar que la dotación es de 700 pesetas de sueldo anual, la cual se halla desempeñada interinamente, que los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de veinticinco años, no tener causa de incapacidad ó incompatibilidad, estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y poseer los conocimientos de instrucción primaria y haber desempeñado alguna Secretaría ó cargo del Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán acompañadas de los documentos que justifiquen dichas condiciones al Alcalde que suscribe, habiendo de quedar presentadas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mombuey 8 de Agosto de 1910.—Miguel García. R—1726

#### TARDEMEZAR

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales y de administración de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1909, rendidas por el Alcalde D. Pedro Acedo Prieto y Depositario D. Luciano Acedo Prieto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y formular cuantas reclamaciones crean oportunas sobre las mismas; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tardemezár 25 de Julio de 1910.—El Alcalde, Bernardino Torres. R—1682

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Audiencia provincial de Zamora.

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados formadas para el próximo año de mil novecientos once por partidos judiciales, literalmente copiadas dicen así.

##### Partido de Benavente.

###### Cabezas de familia.

- 1 D. Timoteo Alvarez Manrique, Alcubilla.
- 2 Antonio Barrigón Alvarez, id.
- 3 Francisco Brime Ferrero, id.
- 4 Lorenzo López Nieto, Arcos.
- 5 Sergio Delgado Carro, Ayoo.
- 6 Francisco García Zurrón, Arrabalde.
- 7 Pedro García García, id.
- 8 Andrés Ferrero Fernández, id.
- 9 Anastasio Benéitez Benéitez, Barcial del Barco.
- 10 Antonio Tapioles Campo, id.
- 11 José Alfonso Calvo, Bercianos de Vidriales.
- 12 Angel Bobillo Fernández, Villaobispo.
- 13 Pablo Alonso Palmero, Bretó.
- 14 Manuel Domínguez Granjo, Bretocino.
- 15 Braulio Colino Mayado, Benavente.
- 16 Gabino Alonso Guzmán, id.
- 17 Ginés Valle Mangas, id.
- 18 Ezequiel García Fernández, id.
- 19 Manuel Grande Nieto, id.
- 20 Francisco Martínez Cid, id.
- 21 Franco Fernández Sanz, id.
- 22 Eduardo Alonso Alonso, id.
- 23 Gumersindo Campo Cordero, id.
- 24 Juan Villarino Rodríguez, id.
- 25 Eusebio Alonso Casado, id.
- 26 Andrés San Juan Rojo, id.
- 27 Manuel Cuñado Rodríguez, id.
- 28 Aquilino Cachón Tapioles, id.
- 29 Caridad Salvador Hidalgo, id.
- 30 Fermín Fernández Marbán, id.
- 31 Francisco Ferreras López, id.
- 32 Miguel Herrero Caballero, id.
- 33 Juan Muñoz Folguera, id.
- 34 Germán Merino Villar, id.
- 35 Tomás López Pascual, id.
- 36 Casto Rodríguez Cuadrado, id.
- 37 Liborio Fidalgo García, id.
- 38 Eulogio Serrano García, id.
- 39 Marceliano Mancha Diez, id.
- 40 Elías Paramio Fernández, id.
- 41 Francisco Rodríguez de la Iglesia, id.
- 42 Agustín Barrio Delgado, id.
- 43 Joaquín Broco Martínez, id.
- 44 Bernardino Acedo Barrón, Brime de Sog.
- 45 Domingo Alvarez Martín, Brime de Urz.
- 46 Domingo Rodríguez Ferrero, Burganes de Valverde.

- 47 D. Bernardo Alvarez García, Calzadilla de Tera
- 48 Juan del Amo Justel, id.
- 49 Benito Castaño Uña, Camarzana de Tera.
- 50 Isidoro Panizo Bermejo, id.
- 51 Francisco Fernández Maniega, Castrogonzalo.
- 52 Ceferino García Vicente, id.
- 53 Florentino García Núñez, id.
- 54 José Gallego Chana, Colinas de Trasmonte.
- 55 Francisco Fernández Villar, Coomonte.
- 56 Ildefonso Aparicio Martínez, Cubo de Benavente.
- 57 Manuel Alonso Casado, Fresno la Polvorosa.
- 58 Agustín Fernández García, id.
- 59 Antonio Alonso Vázquez, Cunquilla de Vidriales.
- 60 Evaristo Blanco Delgado, Fuente Encalada.
- 61 Manuel Panero Bartolomé, id.
- 62 Antolín Núñez Villalobos, Fuentes de Ropel.
- 63 Antolín García Martínez, id.
- 64 Bernardo Núñez García, id.
- 65 Cesáreo Burón Blanco, id.
- 66 Andrés Alonso Casas, Granucillo Vidriales.
- 67 Felipe Alonso Pérez, Maire de Castroponce.
- 68 Pablo Diez Cordero, id.
- 69 Vicente Barrio Cid, Manganeses Polvorosa.
- 70 José Barrio Mielgo, id.
- 71 Benito Blanco Fidalgo, id.
- 72 Esteban Cartón Martínez, id.
- 73 José Camarzana García, id.
- 74 Benigno Esteban Gil, id.
- 75 Simplicio Fidalgo Rodríguez, id.
- 76 Benito Alvarez García, Matilla de Arzón.
- 77 Telesforo Alvarez Herrero, id.
- 78 Isidro García Maniega, Melgar de Tera.
- 79 Ildefonso Alvarez Furones, Micereces de Tera.
- 80 Fernando Casado García, id.
- 81 Heliodoro del Río Ferreras, Milles de la Polvorosa.
- 82 Tomás Alonso Martínez, Morales de Rey.
- 83 Manuel Bécares Bécares, id.
- 84 Blas Barrero Blanco, id.
- 85 José Castellanos Lorenzo, id.
- 86 Francisco Junquera Blanco, Otero de Bodas.
- 87 Simpliciano Coomonte Merino, Pobladura del Valle.
- 88 Casimiro Coomonte Merino, id.
- 89 Eugenio Domínguez Feliz, id.
- 90 Anacleto Pérez Martín, Pózuelo de Vidriales.
- 91 Blas Antón Fernández, id.
- 92 Ezequiel Ampudia Galende, Publica de Valverde.
- 93 Ildefonso Alonso Fernández, id.
- 94 Tomás Alfonso Rodríguez, Quintanilla de Urz.
- 95 Vicente Alvarez García, id.
- 96 Cándido Almuña Peral, Quiruelas de Vidriales.
- 97 Gabriel Blanco Rodríguez, id.
- 98 Luis Barrio Martín, id.
- 99 Vicente Calabozo Cepeda, Rosinos de Vidriales.
- 100 Angel Gutiérrez Huerga, San Cristóbal de Entreviñas.
- 101 Agustín Carbajo Ugidos, id.
- 102 Adolfo Villar Mañanes, id.
- 103 Andrés Cepeda González, id.
- 104 Antonio González Ugidos, id.
- 105 Andrés Huerga Navarro, id.
- 106 Benjamín Mañanes García, id.
- 107 Bernardo Cadenas Ramirez, id.
- 108 Bernardo Morán Pérez, id.
- 109 Blas García Borrego, id.
- 110 Vicente Alonso Martín, San Pedro de Ceque.
- 111 Martín Alvarez Majado, id.
- 112 José Alvarez Carro, San Pedro de la Viña.
- 113 Aquilino Ballesteros Gutiérrez, id.

- 114 D. Isidoro Diez Valverde, San Román del Valle.  
 115 Generoso Diez Omañas, id.  
 116 Luciano Alonso González, Santa Colomba de las Carabias.  
 117 Gaudencio Alonso Charro, id.  
 118 Fernando Alonso Guerra, Santa Colomba de las Monjas.  
 119 Luciano Alonso Guerra, id.  
 120 Pablo Alonso Guerra, Santa Cristina de la Polvorosa.  
 121 Nazario Alonso Esteban, id.  
 122 Miguel Cabero Hernández, id.  
 123 Cecilio Fidalgo Mielgo, id.  
 124 Casto Fidalgo Zamora, id.  
 125 Celestino Martínez Boleo, id.  
 126 Laureano Santos Pozuelo, id.  
 127 Martín Arenas Ranilla, id.  
 128 Francisco García Ranilla, Santa Croya de Tera.  
 129 Andrés Vara Ranilla, id.  
 130 Severiano Blanco Delgado, Santibañez de Vidriales.  
 131 Ciriaco Carbajo Acedo, id.  
 132 Bonifacio Aliste Barbillo, Santovenia del Conde.  
 133 Baltasar Fraile Santos, id.  
 134 Casto Fidalgo Aliste, id.  
 135 Secundino García Palmero, id.  
 136 Francisco Cordero Rodríguez, id.  
 137 Romualdo Almena Fernández, id.  
 138 Aurelio Romero Álvarez, id.  
 139 Justo Rodríguez Almena, id.  
 140 Mariano Romero Álvarez, id.  
 141 Miguel Álvarez Fernández, Sitrama de Tera.  
 142 Luciano Acedo Prieto, Tardemez de Vidriales.  
 143 Marcelino Carro Rodríguez, Torre del Valle.  
 144 Claudio Esteban López, id.  
 145 Enrique Cano Colinas, id.  
 146 Vicente Mayo Delgado, Uña de Quintana.  
 147 José Cano Alonso, Vega de Tera.  
 148 José Cristobal Paz, Villageriz.  
 149 Salvador Colinas Riesco, id.  
 150 Basilio Cordero González, Villabrázaro.

*Capacidades.*

- 1 D. Victor Alvarez Zamora, Alcubilla de Nogaes.  
 2 Angel Castaño Peral, Ayoo.  
 3 Lesmes Pérez Benítez, Barcial del Barco.  
 4 Sebastián Rodríguez Peña, id.  
 5 Ezequiel Pérez García, Benavente.  
 6 Alonso Romero Santiago, id.  
 7 Santiago Barrios García, id.  
 8 Francisco Madrigal Rodríguez, id.  
 9 Daniel de la Huerga Matilla, id.  
 10 Nicanor García Suarez, id.  
 11 Eduardo Alejo Enriquez, id.  
 12 Angel Villar Granada, id.  
 13 Felipe González Gómez, id.  
 14 Luis Morán Arroyo, id.  
 15 Anastasio Cordero López, id.  
 16 Benito Delgado Ruiz, id.  
 17 Eulogio Ortega González, id.  
 18 Miguel Hernández García, id.  
 19 Vicente Aguilar Vega, id.  
 20 Robustiano Aragón Encina  
 21 Cecilio González García, id.  
 22 Evaristo Núñez García, id.  
 23 Juan Alonso Zapatero, Bercianos Vidriales.  
 24 Andrés Alonso Pozo, Moratones.  
 25 Federico Rodríguez Gutiérrez, Bretó.  
 26 Juan Caballero Vara, Bretocino.  
 27 Domingo Blanco Mayo, Brime de Sog.  
 28 Francisco Ferreras Jañez, Brime de Urz.  
 29 Juan García Losajo, id.  
 30 Tomás García García, id.

- 31 D. Esteban Donado Morán, Burganes Valverde.  
 32 Dámaso Fernández García, id.  
 33 Salvador Alvarez Lozano, Calzadilla Tera.  
 34 Manuel Fernández Barrio, id.  
 35 Joaquín Alonso Paz, Camarzana de Tera.  
 36 Alonso Rodríguez García, id.  
 37 Eduardo García Crespo, Castrogonzalo.  
 38 Alejandro Iturbe Maniega, id.  
 39 Indalecio Núñez, Iturbe, id.  
 40 Lucas Carrera Peral, Colinas.  
 41 Hermenegildo Esteban Jañez, id.  
 42 Joaquín Fernández Rubio, Coomonte.  
 43 Agustín Aparicio Aparicio, Cubo.  
 44 Vicente Alonso Vázquez, Cunqueilla.  
 45 Melchor Blanco de Antón, Fresno.  
 46 Manuel Ferrero Bartolomé, Fuente Encalada.  
 47 Gregorio Argüello Martínez, Fuentes Ropel.  
 48 Macario García Vecino, id.  
 49 Andrés Panchón García, Maire.  
 50 Santos Martínez Blanco, Manganeses.  
 51 Aurelio Hidalgo Fernández, Matilla.  
 52 Mateo Esteban Lera, Melgar de Tera.  
 53 Inocencio Villar Álvarez, id.  
 54 Santiago Alvarez Furones, Micereces.  
 55 Antonio Ferrero García, id.  
 56 Tomás Robles del Rio, Milles.  
 57 Antonio Blanco Bécades, Vecilla.  
 58 Lucas Pérez Rubio, Morales de Rey.  
 59 Manuel Bécades Rodríguez, id.  
 60 Antonio Blanco Simón, Otero de Bodas.  
 61 Manuel Cordero Cano, Pobladura.  
 62 Domingo Crespo García, Puebla.  
 63 Enrique Aporta Ballesteros, Quintanilla.  
 64 Felipe Alonso Turiel, Quiruelas.  
 65 Guillermo Cepeda Calabazo, Rosinos.  
 66 Matías Alvarez Peral, San Pedro de Ceque.  
 67 José Cadenas Zotes, Santa Colomba de las Carabias.  
 68 Marcelo García Martínez, Santa Colomba de las Monjas.  
 69 José Pernia Otero, Santa Cristina.  
 70 Andrés Vara Miguelez, Santa Croya.  
 71 Blás Justel Antón, Uña de Quintana.  
 72 Pascual Alonso Pérez, Villageriz.  
 73 Pascual Fernández Ferreros, Villanázar.  
 74 Isidoro Rodríguez Blanco, id.  
 75 Cipriano Blanco Regueros, Villanueva de Azoague.

*Partido de Bermillo.**Cabezas de familia.*

- 1 D. Miguel Diego Marcos, Abelón.  
 2 Paulino Mangas Sogo, Alfaráz.  
 3 Pedro Calles Pardo, id.  
 4 Francisco Toribio Raposo, Almeida.  
 5 José Vicente Marcos, id.  
 6 Eusebio Villamor Herrero.  
 7 Matías Mayor Nicolás, id.  
 8 Antonio Panero Santos, id.  
 9 Eusebio Santos Aparicio, id.  
 10 Domingo Salvador Prieto, Bermillo.  
 11 Vicente Santos Aparicio, id.  
 12 Alejandro Payo Lucas, id.  
 13 Antonio Barbero Vicente, id.  
 14 Gregorio Martín Prieto, id.  
 15 Hermenegildo Mateos Prieto, id.  
 16 Tirso Díez Luengo, id.  
 17 Manuel Piñeiro Herrero, id.  
 18 Francisco Marino Chicote, id.  
 19 Francisco Fontanillo Hernández, id.  
 20 José Hernández Mielgo, id.  
 21 Francisco Escalero Herrero, id.  
 22 Julián Segurado Santos, Argusino.  
 23 Manuel González Marino, id.  
 24 Mateo Pascual Ferrero, Badilla.  
 25 Agustín Bartel Marino, id.  
 26 Agustín Fadón Rodellinos, id.

- 27 D. Francisco Gaspar Pascual, Fariza.  
 28 Francisco Marino Pascual, id.  
 29 Rafael Bartolomé Toribio, id.  
 30 Angel Castro Funcia, Fermoselle.  
 31 Matías Funcia Díez, id.  
 32 Manuel Funcia García, id.  
 33 Antonio Puente Díez, id.  
 34 Manuel Puente Díez, id.  
 35 Ulpiano Puente Díez, id.  
 36 Angel Seisdedos Barrueco, id.  
 37 Manuel Seisdedos González, id.  
 38 Santiago Seisdedos González, id.  
 39 Isaac Seisdedos Corral, id.  
 40 Eusebio Molinero Santos, Fresno.  
 41 Juan Sánchez Sogo, id.  
 42 Juan Tejedor Fuentes, id.  
 43 Francisco Mateos Prieto, id.  
 44 Joaquín Sogo Prieto, id.  
 45 Alonso Ledesma Figueruelo, Luelmo.  
 46 Manuel Sastre Almaraz, id.  
 47 Antonio Rodrigo de Pedro, id.  
 48 Domingo Rodrigo Campo, Malillos.  
 49 Justo Tuda Fadón, id.  
 50 Angel Pérez Herrero, Mogatar.  
 51 Manuel Mangas Mata, id.  
 52 Dionisio Silva Aparicio, Moral.  
 53 Felipe Domínguez Borrego, id.  
 54 Tomás Gago Campo, Moraleja.  
 55 Alejandro Campo Sánchez, id.  
 56 Claudio Vicente Hernández, id.  
 57 Manuel Martín Rodrigo, Moralina.  
 58 Andrés Bernabé Bernabé, id.  
 59 Antonio Vicente Esteban, Muga.  
 60 Antonio Fontanillo Domínguez, id.  
 61 Francisco Alberca, id.  
 62 José Martín Garrrote, id.  
 63 Ramón López Blanco, id.  
 64 Alonso Villar Manso, Palazuélo.  
 65 Antonio Pascual Vicente, id.  
 66 Antonio Mayor Ferrero, id.  
 67 Antonio Viñuela Vicente, Peñausende.  
 68 Antonio Sebastián Sánchez, id.  
 69 Alejandro Calvo Corredera, id.  
 70 Aquilino Sánchez Mayor, id.  
 71 Cayetano Villarino Sogo, id.  
 72 Enrique Galán Sastre, id.  
 73 Francisco Galán Luis, id.  
 74 Francisco E'eno Santarén, id.  
 75 Francisco Rodrigo Sastre, id.  
 76 Juan Antonio Rodrigo Viñuela, id.  
 77 Juan Mateos Borrego, id.  
 78 José Rodrigo Canelas, id.  
 79 Luis Sastre Viñuela, id.  
 80 Miguel Viñuela Rodrigo, id.  
 81 Manuel Aparicio Pérez, id.  
 82 Manuel Lucas Herrero, id.  
 83 Manuel Viñuela Vicente, id.  
 84 Manuel Viñuela Garrote, id.  
 85 Manuel Tamamé Pérez, id.  
 86 Manuel Galán Corporales, id.  
 87 Manuel Rodrigo Viñuela, id.  
 88 Manuel Payo Vicente, id.  
 89 Narciso Rodrigo Arribas, id.  
 90 Laureano Morán Crespo, id.  
 91 Lucas Martín Aparicio, id.  
 92 Manuel Mateos Borrego, id.  
 93 Bernardo Romero Pérez, Pereruela.  
 94 Angel de la Fuente Bragado, id.  
 95 Aniceto Domínguez Vaquero, id.  
 96 Isidro Luengo Vaquero, id.  
 97 Julián Romero Vaquero, id.  
 98 Angel Esteban Esteban, Piñuel.  
 99 Pedro Esteban Zurdo, id.  
 100 Román Benítez Herrero, Roelos.  
 101 Alonso Moralejo Montero, id.  
 102 Miguel Herrero Moralejo, Salce.  
 103 Pedro García Santos, Sobradillo.  
 104 Emilio Hernández Rodrigo, id.

- 105 D. Nicolás Martín Santos, Sogo  
 106 Tomás Redondo Santiago, id.  
 107 Agustín Fresnadillo García, Tamame.  
 108 Francisco Fuentes Pérez, id.  
 109 Felipe García Cristobal, id.  
 110 José Fariza Manzano, Torrefrades.  
 111 Diego Cristobal Marino, id.  
 112 Epifanio Tejada Fidalgo, id.  
 113 Eñías Lorenzo Herrero, id.  
 114 Esteban Sastre Esteban, id.  
 115 Francisco Zapata Herrero, id.  
 116 Fernando Crespo Cristobal, id.  
 117 Lorenzo Chillón González, id.  
 118 Manuel Cristobal Marino, id.  
 119 Nicolás Sánchez Ramos, id.  
 120 Vicente Esteban Fuentes, id.  
 121 Francisco Crespo Cristobal, id.  
 122 Francisco Barrios Pascual, Torregamones.  
 123 Mannel Pascual Prieto, id.  
 124 Jerónimo Pascual Lucio, id.  
 125 Jerónimo Diego Barrios, id.  
 126 Alejo Plaza Rodrigo, Villadepera.  
 127 Gregorio Gonzalo Calvo, id.  
 128 José Fernando Magarzo, id.  
 129 Justo Ramos Expósito, id.  
 130 Andrés Fuentes de la Fuente, Villamor de Cadozos.  
 131 Antonio Mata, id.  
 132 Tomás Felipe Andrés, id.  
 133 José Antono Herrero, id.  
 134 José Herrero Mielgo, id.  
 135 Antonio Piorno Herrero, id.  
 136 Manuel Barbero Lorenzo, id.  
 137 Faustino Macías Pérez, id.  
 138 Jenaro de Pedro Pascual, Villamor Ladre.  
 139 Mateo Pascual Carrascal, id.  
 140 Vicente Garrote Pascual, id.  
 141 Lorenzo Figal Almaraz, id.  
 142 Antonio Fadón Marino, Villar del Buey.  
 143 Miguel López Benítez, id.  
 144 Valentín Rodríguez Macías, Villardiegua.  
 145 Nicolás de San Francisco, id.  
 146 Francisco Plaza Pascual, id.  
 147 José Díez Fernández, id.  
 148 Francisco Esteban Ramos, Viñuela.  
 149 Tirso Fernández Fuentes, id.  
 150 Francisco Trufero Vaquero, Zafara.

**Capacidades.**

- 1 D. Tomás Diego Almendral, Abelón.  
 2 José Puente Crespo, id.  
 3 Andrés de la Mano Juan, Alfaraz.  
 4 José Sogo Fuentes, id.  
 5 Marcelino Hernández Cerezal, id.  
 6 Angel Mateos Mangas, id.  
 7 Santos Mata Tamame, id.  
 8 Antonio Pardo Pelayo, id.  
 9 Sebastián Pardo Sogo, id.  
 10 Angel Sogo Marcos, id.  
 11 Francisco Serrano Prieto, id.  
 12 Manuel Tamame Sánchez, id.  
 13 Agustín González Mielgo, Almeida.  
 14 Joaquín Gómez Vázquez, id.  
 15 Esteban Nicolás Puente, id.  
 16 Tomás Ledesma Alonso, id.  
 17 Rufino Rodríguez Herrero, id.  
 18 Vicente Rodríguez Herrero, id.  
 19 Tomás Mielgo Martín, id.  
 20 Manuel Fuentes Pardal, id.  
 21 Antonio Aboy Zurdo, Bermillo.  
 22 Antonio Cerezal Fernández, id.  
 23 Baltasar Piorno Prieto, id.  
 24 Francisco Martín García de Costales, id.  
 25 Francisco Hernández Esteban, id.  
 26 Gregorio Lucas Guerra, id.  
 27 Heliodoro Ramos Pardal, id.  
 28 Joaquín Lucas Gnerra, id.  
 29 Miguel Gejo Centeno, id.

- 30 D. Ricardo Ballesteros Escalero, Bermillo.  
 31 Ricardo Poza Martín, id.  
 32 Vicente Fernández Esteban, Cabañas.  
 33 Félix de la Fuente Bragado, id.  
 34 Diego Matos Gamboa, id.  
 35 Esteban Aguilar Benítez, Carbellino.  
 36 Sinforiano Benítez Santiago, id.  
 37 Marcos Benítez Esteban, id.  
 38 Gabriel Calles Benítez, id.  
 39 Matías Coscarón Coscarón, id.  
 40 Julián Moralejo Esteban, id.  
 41 Bernardo Marcos Mateos, id.  
 42 Gregorio Manso Chapado, id.  
 43 Francisco Moral Piñuel, id.  
 44 Felipe Moreno Tablate, id.  
 45 José Pardo García, id.  
 46 Lucio Piorno Pelazas, id.  
 47 Isidro Piorno Tablate, id.  
 48 Santos Sánchez Rodríguez, id.  
 49 Luis Simón Arnes, id.  
 50 Pedro Santiago Sevillano, id.  
 51 Ignacio Sánchez Moreno, id.  
 52 Gregorio Santiago Cuesta, id.  
 53 Santos Sánchez Guerra, id.  
 54 Francisco Burrieza Prada, Escuadro.  
 55 Jacinto García Puente, Feroselle.  
 56 Francisco Mateos Manzano, Fresno.  
 57 Aquilino Pérez Fernández, Malillos.  
 58 Antonio Sogo Alonso, Moraleja.  
 59 Domingo Tamame Mayor, Muga.  
 60 Cristobal Arenal Rodríguez Sobradillo.  
 61 Rafael Arenal Rodríguez, id.  
 62 Domingo Hernández Pérez, id.  
 63 Francisco Pérez Rodríguez, id.  
 64 Benigno Esteban Simón, Sogo.  
 65 Ubaldo Tuda Fernández, id.  
 66 Juan Serrano Prieto, id.  
 67 Antonio Marino Herrero, Torrefrades.  
 68 Alonso Marino Manzano, id.  
 69 Agapito Sánchez Herrero, id.  
 70 Atilano Nieto Garrote, Villadepera.  
 71 Santiago Hernández Pérez, Vilamor Cadozos.  
 72 Lorenzo Alberca Marino, id.  
 73 Clemente Alberca Almaraz, Villamor Ladre.  
 74 Victoriano Fuentes Mangas, Viñuela.  
 75 Valeriano Fuentes Rodríguez, id.

Y en cumplimiento de lo mandado y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Preidente que firmo en Zamora á treinta de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario, Francisco Navarro.—V.º B.º—El Presidente, Pérez. R—1677

**Juzgados de primera instancia.****FUENTESAUUCO**

Don Eleuterio Francos Fernández, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de Fuentesauuco.

Hago saber: Que en el expediente tramitado á instancia de D. Antonio Gullón Fernández, vecino de esta villa, solicitando declaración de herederos abintestato de su hermana D.ª Victoria Gullón Fernández, de la propia vecindad, viuda, de sesenta y seis años de edad y natural de Fresno de la Carballeda, é hija de D. José Gullón y D.ª Teresa Fernández, la cual falleció en Madrid el dieciocho de Mayo del corriente año sin dejar sucesión directa, y por providencia del día de hoy primero de Agosto de mil novecientos diez, se acordó anunciar la muerte intestada de la D.ª Victoria y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que el que la reclama, fijando edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y demás que la Ley determina é inserción en los periódicos oficiales.

Por el presente se anuncia la muerte intestada

de la D.ª Victoria Gullón Fernández, cuya herencia reclama su hermano D. Antonio Gullón Fernández, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora.

Dado en Fuentesauuco á cinco de Agosto de mil novecientos diez.—Eleuterio Francos.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

**BENAVENTE**

González Erineo, se ignora el nombre y apellidos de los padres, domiciliado últimamente en Benavente, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, para si otorga su perdón al penado Heraclio Cocho Fernández, y si está conforme con que se le aplique la gracia de indulto que solicita en causa seguida por disparo.

Benavente dos de Agosto de mil novecientos diez.—El Juez, Vicente Martín Gutiérrez.—El Actuario, Sebastián Comín. R—1708

**BERMILLO DE SAYAGO**

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que es de oficio pordiosero, cuyo nombre, apellidos, naturaleza y demás circunstancias se ignoran y sabiendo unicamente que viste pantalón y chaqueta de pana, que tiene barba negra y color moreno, para que á término de diez días comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración como testigo en causa criminal por hurto de lana, tocino y manteca; apercibido que de no comparecer sin justa causa que lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bermillo á seis de Agosto de mil novecientos diez.—Salustiano Orejas Pérez.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—1714

**Juzgados municipales.****SAN VITERO**

Don Domingo Devesa Vicente, Juez municipal de San Vitero.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia implícita del nombrado, se anuncia la misma para proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado las solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; haciéndose constar que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los derechos de arancel.

San Vitero 2 de Agosto de 1910.—El Juez, Domingo Devesa. R—1711

**IMPRESA PROVINCIAL****ANUNCIOS**

El día 7 del actual desapareció del término de Valcamín (Zamora), una vaca negra, cornialta, con una señal de tijera á la cadera izquierda.

Su dueño Bernardo Veloso, vecino de Zamora, á quien darán razón caso de parecer.